



Decreto 109 de 1993

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 109 DE 1993

(Enero 18)

(Derogado por el Art. 20 del Decreto 108 de 1994)

por el cual se modifica el Decreto 53 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales, señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el sueldo mensual de los siguientes empleos establecidos en el artículo 3° del Decreto 53 de 1993 así:

Denominación del cargo	Sueldo
Director Nacional de Fiscalías	\$ 2.000.000
Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación	\$ 2.000.000
Director Regional de Fiscalías	\$ 1.900.000
Director Regional del Cuerpo Técnico de Investigación	\$ 1.900.000
Director Seccional de Fiscalías	\$ 1.820.000
Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación	\$ 1.820.000
Fiscal Regional	\$ 1.400.000
Jefe Unidad Regional de Fiscalía	\$ 1.400.000

ARTÍCULO 2° El Fiscal General de la Nación podrá asignar primas técnicas sin carácter salarial, hasta por un treinta por ciento (30%) del sueldo básico, con el lleno de los requisitos que establezca mediante reglamentación interna y previa viabilidad presupuestal, en los términos del Decreto 2573 de 1991.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto modifica en lo pertinente el Decreto 53 de 1993, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 18 de enero de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RUDOLF HOMMES

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRÍGUEZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 40722. 18, enero, 1993

Fecha y hora de creación: 2026-05-24 23:12:50